

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2021-2832** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 739888Y.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 739888Y del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9200	21400	9.2	Elementos de transporte	3.500,00
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
Suplemento de Crédito		9200	14301	9.1	Otro personal. Subvención Contratación Personal Desempleado	12.108,79
Suplemento de Crédito		4530	21002	4.2	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	15.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>45.608,79</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	45.608,79
<b>Total Aumento</b>				<b>45.608,79</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 26 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2021/2832